Ayuntamiento de Valladolid
Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Secretaría Ejecutiva

VALLADOLID SOCIAL
Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

Departamento: Secretaría Ejecutiva del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Nº de expediente: 2026 CNV_01 000088
Órgano competente: Junta de Gobierno Local

PROPUESTA DE ACUERDO

ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN EUSEBIO SACRISTÁN Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "VALLADOLID ACTIVO 2026-2027"

"Vistas las actuaciones contenidas en el expediente 2026 CNV_01 000088, relativo a la aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Fundación Eusebio Sacristán para el desarrollo del proyecto "Valladolid Activo 2026-2027 ", promovido por el Servicio de Intervención Social y Familia y, atendido que:

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- El presente convenio tiene como objeto fijar los términos de la colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Fundación Eusebio Sacristan para llevar a cabo el proyecto" Valladolid Activa 2026-2027 ", que tiene por finalidad favorecer la inclusión social, el desarrollo personal y la mejora del bienestar de la población de Valladolid mediante programas de deporte, ocio educativo, actividad física inclusiva y participación comunitaria, desarrollados en coordinación con los Centros de Acción Social, recursos comunitarios municipales, centros educativos e instalaciones municipales , articulando una subvención directa por interés público, social, económico y humanitario de 40.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 10.231.1.489.99 del presupuesto del ejercicio de 2026. En 2027, el Ayuntamiento de Valladolid aportará 40.000 euros, condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente y a la correcta justificación del ejercicio 2026.

2º.- El programa " Valladolid Activa 2026-2027 "se alinea de forma directa con el Plan Municipal de Inclusión Social 2024-2028 del Ayuntamiento de Valladolid, en particular con su Línea Estratégica 1 (refuerzo socioeducativo e intervención con menores y familias), su Línea Estratégica 2 (promoción de la participación comunitaria) y su Línea Estratégica 3 (lucha contra la discriminación y la desigualdad territorial), así como con el Plan de Ciudad Educadora y las estrategias municipales de envejecimiento activo y promoción de hábitos saludables.

Código Seguro de Verificación	IVVH3WDNCBMIL7UJ2UOSMHRB4A	Fecha	22/09/2026 13:58:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WDNCBMIL7UJ2UOSMHRB4A	Página	1/6

Código Seguro de Verificación	IVVH3WACJB4KZPX6QQPCCHZBAE	Fecha	29/09/2026 13:56:25
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WACJB4KZPX6QQPCCHZBAE	Página	1/7

3º.- La Fundación Eusebio Sacristán acredita una trayectoria consolidada en la intervención socioeducativa a través del deporte y el ocio educativo en la ciudad de Valladolid, con la Escuela 100x100 Deporte CyL - Valladolid en funcionamiento desde el año 2017 y el proyecto Delicias-Pajarillos desde el año 2021. Su metodología propia combina el deporte, especialmente el fútbol, con talleres socioeducativos, acompañamiento individualizado y trabajo comunitario coordinado con los CEAS, centros educativos, familias y otros recursos municipales y comunitarios.

La entidad dispone además, en régimen de concesión, del Espacio Joven y Albergue del Pinar de Antequera, instalación de referencia desde la que desarrolla buena parte de su actividad, así como de personal técnico y monitores titulados especializados en intervención socioeducativa con colectivos vulnerables.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. - Visto lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; y en los artículos 3 y 9.b) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por el Pleno en sesión de 10 de febrero de 2006; y atendido que la subvención asociada al presente convenio se califica como concesión directa, al concurrir razones de interés social y circunstancias que impiden acudir a un procedimiento de concurrencia competitiva, ya que dicho mecanismo no garantizaría la continuidad de la intervención y no resultaría acorde con la agilidad y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos al ser este el único recurso especializado en el municipio.

La naturaleza y objetivos del proyecto exigen un horizonte temporal de ejecución superior al de un ejercicio presupuestario, al requerir la estabilidad de los recursos humanos, técnicos y materiales implicados, así como la continuidad de la intervención social con las personas beneficiarias. Por ello, y de conformidad con los artículos 47 y 48 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, o la normativa local equivalente, podrá autorizarse el compromiso de gasto de carácter plurianual, a fin de garantizar la eficacia, estabilidad y sostenibilidad del programa.

La subvención articulada a través del presente convenio se ha dado de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con código nº 925530

Dicho convenio ha sido incluido en el Plan operativo anual de Subvenciones del año 2026 aprobado por Decreto nº 2026/2135 de fecha 9 de Abril de 2026, por importe de 40.000,00 €, y será incluido en el Plan Operativo Anual de Subvenciones 2027 por la misma cantidad.

SEGUNDO. - El pago de las subvenciones articuladas a través del presente convenio se realizará de forma anticipada de conformidad con el art. 88.2 del RD 887/2006 de 21 de julio, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, al financiar programas de acción social, destinados a entidades privadas sin ánimo de lucro que no disponen de recursos suficientes para anticipar la financiación de las actividades objeto del convenio.

Código Seguro de Verificación	IVVH3WDNCBMIL7UJ2UOSMHRB4A	Fecha	22/09/2026 13:58:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WDNCBMIL7UJ2UOSMHRB4A	Página	2/6

Código Seguro de Verificación	IVVH3WACJB4KZPX6QQPCCHZBAE	Fecha	29/09/2026 13:56:25
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WACJB4KZPX6QQPCCHZBAE	Página	2/7

No se exige la constitución de garantía de conformidad con el art. 42.1 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y la base reguladora. 5.2 del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

TERCERO. - La ejecución de este convenio se enmarca en las actuaciones que realiza el Ayuntamiento de Valladolid para coadyuvar a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda de la ONU 2030, en concreto en el Objetivo 1. Fin de la pobreza y en la meta 1.2. Pobreza relativa en todas sus dimensiones; Objetivo 4. Educación de calidad y en la meta 4.5. Disparidad de géneros y colectivos vulnerables; Objetivo 10. Reducción de las desigualdades y en la meta 10.2 inclusión social, económica y política y el Objetivo 17. Alianzas para lograr objetivos y en la meta 17.17. Alianzas público privadas.

CUARTO. - La competencia municipal se ampara en los apartados e) y k) del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que incluyen como competencias propias del municipio "la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social" y "la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre".

QUINTO. - Este convenio, de conformidad con lo establecido en el art.47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es un convenio a suscribir entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado, en este caso el Ayuntamiento de Valladolid y FUNDACIÓN EUSEBIO SACRISTÁN y queda, por tanto, excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según lo dispuesto en su art. 6.

SEXTO. - Visto lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones; en el Reglamento de la Ley General de subvenciones aprobado por RD887/2006, de 21 de julio; y en los arts. 3 y 9 B) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2006.

SÉPTIMO. - El órgano competente para la aprobación de este expediente de subvención directa es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.B del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2006.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y la adecuación a la legalidad del convenio en cuestión, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

Código Seguro de Verificación	IVVH3WDNCBMIL7UJ2UOSMHRB4A	Fecha	22/09/2026 13:58:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WDNCBMIL7UJ2UOSMHRB4A	Página	3/6

Código Seguro de Verificación	IVVH3WACJB4KZPX6QQPCCHZBAE	Fecha	29/09/2026 13:56:25
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WACJB4KZPX6QQPCCHZBAE	Página	3/7

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Fundación Eusebio Sacristán para el desarrollo del proyecto " Valladolid Activo 2026-2027"". El texto que se aprueba consta en el expediente como documento número **CUATRO.**

Los compromisos básicos de este convenio son los siguientes:

El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a :

- Participar en la comisión técnica de seguimiento del convenio.
- Realizar el seguimiento, control e inspección de las actividades subvencionadas.
- Verificar la adecuada ejecución del programa conforme al proyecto presentado.
- Transferir a la Fundación Eusebio Sacristán , tras la firma del convenio, la cantidad de cuarenta mil euros (40.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.231.1.489.99 del presupuesto municipal del ejercicio 2026.En el ejercicio 2027 transferirá la misma cantidad condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente y a la correcta justificación de la anualidad 2026.

La **Fundación Eusebio Sacristán** se compromete a :

- Ejecutar el programa Valladolid Activo 2026-2027 conforme a los objetivos, metodología y actividades del Proyecto, obrante en el expediente, y que refiere a desarrollar las actividades en instalaciones municipales o privadas y espacios públicos, en coordinación y seguimiento con el personal técnico del Servicio de Intervención Social y Familia asignados a estas .
- Destinar íntegramente la subvención recibida a las actividades objeto del convenio.
- Disponer de los medios humanos, materiales y organizativos necesarios para el desarrollo del programa.
- Asistir a las reuniones de seguimiento convocadas por el Ayuntamiento de Valladolid.
- Aportar a la ejecución del proyecto ,con fondos propios y/o aportaciones de otras entidades,la cantidad de 12.100€ en el ejercicio 2026 ,un 23% del coste total del proyecto (52.100€).En el ejercicio 2027 aportará la misma cantidad.

La duración de este convenio se extiende desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2027, según recoge en la cláusula séptima.

Código Seguro de Verificación	IVVH3WDNCBMIL7UJ2UOSMHRB4A	Fecha	22/09/2026 13:58:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WDNCBMIL7UJ2UOSMHRB4A	Página	4/6

Código Seguro de Verificación	IVVH3WACJB4KZPX6QQPCCHZBAE	Fecha	29/09/2026 13:56:25
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WACJB4KZPX6QQPCCHZBAE	Página	4/7

SEGUNDO: Encomendar las funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio a la comisión de seguimiento del convenio, prevista en la cláusula quinta del mismo, integrada por dos representantes de cada una de las partes, designándose por parte del Ayuntamiento de Valladolid a los miembros siguientes:

- Director del Servicio de Intervención Social y Familia , o persona en quien delegue.
- Subdirectora del Servicio de Intervención Social y Familia o persona en quien delegue

TERCERO: Aprobar y comprometer una cantidad de cuarenta mil euros (40.000,00 €) con cargo a la aplicación 10.231.1.489.99 del presupuesto municipal de 2026.

Se procederá a reconocer la obligación por una cantidad de cuarenta mil euros (40.000,00 €) con cargo a la aplicación 10.231.1.489.99 del presupuesto municipal de 2026., una vez firmado el Convenio por las partes.

Aprobar y comprometer la cantidad de cuarenta mil euros (40.000,00 €) con cargo a la aplicación 10.231.1.489.99 del presupuesto municipal de 2027.

La presente subvención directa se encuentra prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 y en el Plan Operativo Anual de Subvenciones 2026 aprobado por Decreto 2026/2135 de 9 de Abril y será incluido en el Plan Operativo Anual 2027.

El pago de la cantidad correspondiente a la anualidad de 2026 se abonará, según la cláusula segunda del convenio, en un único anticipo del 100% de la subvención, a la firma del convenio, una vez justificado el gasto de la subvención otorgada el año anterior. La anualidad 2027 se abonará una vez justificada correctamente la anualidad 2026, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente .

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el convenio que se aprueba y se cita en el punto primero del presente acuerdo revestirá la forma de cuenta justificativa con informe de auditor, conforme se determina en el citado convenio.

CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a la Base de Datos Nacional de subvenciones.

QUINTO: Notificar el presente acto administrativo y comunicar que pone fin a la vía administrativa, y puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano de este Ayuntamiento que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la

Código Seguro de Verificación	IVVH3WDNCBMIL7UJ2UOSMHRB4A	Fecha	22/09/2026 13:58:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WDNCBMIL7UJ2UOSMHRB4A	Página	5/6

Código Seguro de Verificación	IVVH3WACJB4KZPX6QQPCCHZBAE	Fecha	29/09/2026 13:56:25
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WACJB4KZPX6QQPCCHZBAE	Página	5/7

presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio."

Documento firmado electrónicamente por la Jefa de la Secretaría Ejecutiva y el Concejal Delegado del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales, o quienes legalmente les sustituyan

Código Seguro de Verificación	IVVH3WDNCBMIL7UJ2UOSMHRB4A	Fecha	22/09/2026 13:58:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WDNCBMIL7UJ2UOSMHRB4A	Página	6/6

Código Seguro de Verificación	IVVH3WACJB4KZPX6QQPCCHZBAE	Fecha	29/09/2026 13:56:25
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WACJB4KZPX6QQPCCHZBAE	Página	6/7

Ayuntamiento de Valladolid

Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN EUSEBIO SACRISTÁN Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ¿VALLADOLID ACTIVO 2026-2027¿

Expediente: 2026/CNV_01/000088

Ayuntamiento de Valladolid

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria del día 29 de septiembre de 2026

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó el acuerdo propuesto.

VºBº y cúmplase,
EL ALCALDE
Jesús Julio Carnero García

Acordado y Certifico,
EL SECRETARIO DE LA JUNTA
Dionisio Alberto Cuadrado Toquero

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Correo-e: sga@ava.es

Código Seguro de Verificación	IVVH3WACJB4KZPX6QQPCCHZBAE	Fecha	29/09/2026 13:56:25
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3WACJB4KZPX6QQPCCHZBAE	Página	7/7